ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2017
--

C.I.F. A-41002205

DENOMINACIÓN SOCIAL

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ANGEL GELAN, 2, SEVILLA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/11/2008	33.943.694,00	16.971.847	16.971.847

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA CARMEN PUMAR MARIÑO	645.780	0	3,81%
EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	1.524.677	0	8,98%
DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	0	857.100	5,05%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	BON NATURA, S.A.	857.100

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	16.356	0	0,10%
DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	41.226	24.740	0,39%
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	6.610	4.800	0,07%
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	146.077	800	0,87%
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	57.536	3.389	0,36%
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	44.573	52.142	0,57%
DON SALVADOR GRANELL BALÉN	119.046	500	0,70%
DON ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	58.895	0	0,35%
DON JORGE SEGURA RODRIGUEZ	20.000	0	0,12%
DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	20	0	0,00%
BON NATURA, S.A.	857.100	0	5,05%
INCRECISA, S.L.	1.376.715	0	8,11%
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	1.804.844	0	10,63%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
INVERFASUR, S.L.	848.628	0	5,00%
MENEZPLA, S.L.	864.088	0	5,09%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	PUMOINVER, S.L.U.	24.740
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	GUADALQUIVIR DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	4.800
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	DON PEDRO BENAVENT VIÑUALES	800
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	GARUM GESTIÓN, S.L.	3.389
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	DON PABLO PUMAR LOPEZ-FANDO	150
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	HIGUER 2000 INVEST, S.L.U.	51.992
DON SALVADOR GRANELL BALÉN	BALENCO GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.L.U.	500

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 37,41	37,41%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.
DOÑA CARMEN PUMAR MARIÑO

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

D^a. Carmen Pumar Mariño es titular del 25% de las acciones y consejera de Explotaciones El Cerro, S.A..

Nombre o denominación social relacionados	
EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Inversiones Agrícolas, Industriales y Comerciales, S.L. es titular del 5% de las acciones de Explotaciones El Cerro, S.A..

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Г	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
A	A fecha de cierre del ejercicio:		
A.8	Complete los siguientes cuadros	sobre la autocartera de la socieda	ad:
		Observaciones	
	Sí [No X	
	Indique si existe alguna persona f de acuerdo con el artículo 4 de la		a ejercer el control sobre la sociedad su caso, identifíquela:
	Nada que señalar.		
	En el caso de que durante el ejerci o acuerdos o acciones concertada		dificación o ruptura de dichos pactos
	Sí [No X	
	ndique si la sociedad conoce la e descríbalas brevemente:	xistencia de acciones concertada	s entre sus accionistas. En su caso,
	Sí [No X	
	en los artículos 530 y 531 de la L relacione los accionistas vinculad	•	su caso, describatos brevernente y

(*) A través de:

132.411

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

0

Explique las variaciones significativas

La Sociedad ha vendido, a diversos inversores institucionales, con fechas 3 de abril y 20 de junio de 2017 un 3% y un 2,89% de su capital social, procedente de su autocartera. Ambas operaciones fueron comunicadas como hechos relevantes en las citadas fechas.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. de fecha 1 de abril de 2017, autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad y al Administrador único de las sociedades filiales por un plazo de 12 meses para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de las sociedades del grupo, en las siguientes condiciones:

Modalidad de adquisición: compraventa Número máximo de acciones: 1.250.000 Importe mínimo: 2 euros por acción Importe máximo: 25 euros por acción

A.9.bis Capital flotante estimado:

0.78%

				70
	Capital Flotante esti	mado		49,02
A.1	derecho de voto. En particular, s	e comunicará la exis	stencia de cualqu	valores y/o cualquier restricción a lier tipo de restricciones que puedal de sus acciones en el mercado.
	Sí		No X	
A.1	1 Indique si la junta general ha de adquisición en virtud de lo d			alización frente a una oferta pública
	Sí		No X	
	En su caso, explique las medic restricciones:	las aprobadas y los	términos en que	e se producirá la ineficiencia de la
A.1	2 Indique si la sociedad ha emit	tido valores que no	se negocian en ι	un mercado regulado comunitario.
	Sí		No X	
	En su caso, indique las distinta obligaciones que confiera.	as clases de accion	es y, para cada	clase de acciones, los derechos y
JUN	NTA GENERAL			
B.1	Indique y, en su caso detalle, s Sociedades de Capital (LSC) re			n de mínimos previsto en la Ley de e la junta general.
	Sí	X	No	
		% de quórum distinto art. 193 LSC para sup		% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
	Quórum exigido en 1ª convocatoria		0,00%	75,00%
			0.00%	50.00%

Descripción de las diferencias

El quórum de constitución de la Junta General de Accionistas es el mismo que el establecido en la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (arts. 193 y 194), excepto por lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 25º de los Estatutos Sociales, que establece para que la Junta pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, la concurrencia necesaria en primera convocatoria de accionistas presentes o representados, que posean , al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital. El quórum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) el aumento o reducción de capital, cualquier otra modificación de los estatutos sociales,
- b) la emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales,
- c) la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones,

Quórum exigido en 2ª convocatoria

В

- d) la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero,
- B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí	X	No	

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	66,67%	0,00%

Describa las diferencias

Según lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General, entendiéndose como adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Si bien, para la adopción de los acuerdos que requieren para la válida constitución de la Junta General un quórum reforzado conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales (véase apartado B.1 anterior de este informe), si el capital presente o representado supera el 75% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta del capital presente o representado. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que represente el 50% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 75%. Por tanto las diferencias con el régimen previsto en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del artículo 194.1 LSC tienen su origen en la exigencia del quorum mínimo que establecen los Estatutos para la constitución válida de la Junta para la aprobación de estos acuerdos.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Dichas normas están contenidas en los arts. 25, 27 y 28 de los Estatutos Sociales y los arts. 23 y 28 del Reglamento de la Junta General, con la mayoría reforzada antes expuesta conforme a lo que posibilitan los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital que regulan esta materia.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia					
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	distancia	Total	
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	iolai	
09/04/2016	29,43%	54,06%	0,00%	0,00%	83,49%	
01/04/2017	32,66%	51,71%	0,00%	0,00%	84,37%	

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
1	necesaria	as į	para as	istir a la	junta gener	al:							

Sí No X

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) en el apartado 'Accionistas e inversores' y en el subapartado 'Gobierno Corporativo'.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR		Dominical	CONSEJERO	29/07/2004	09/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ		Dominical	CONSEJERO	26/06/2010	09/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR		Dominical	CONSEJERO	25/06/1988	27/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET		Independiente	CONSEJERO	17/03/1983	27/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR		Dominical	CONSEJERO	27/03/2002	01/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RICARDO PUMAR LOPEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE	02/12/2005	09/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SALVADOR GRANELL BALÉN		Dominical	CONSEJERO	26/06/2010	09/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO		Dominical	CONSEJERO	16/06/2004	09/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE SEGURA RODRIGUEZ		Independiente	CONSEJERO	15/11/2012	27/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	07/06/2014	07/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
BON NATURA, S.A.	DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	Dominical	CONSEJERO	07/06/2014	07/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INCRECISA, S.L.	DON IGNACIO YBARRA OSBORNE	Dominical	CONSEJERO	25/01/2002	01/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	DON FERNANDO PUMAR LOPEZ	Dominical	CONSEJERO	26/10/2001	01/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INVERFASUR, S.L.	DON ANTONIO ROMAN LOZANO	Dominical	CONSEJERO	21/09/2007	27/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MENEZPLA, S.L.	DON ESTEBAN JIMÉNEZ PLANAS	Dominical	VICEPRESIDENTE	28/01/2005	09/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	6,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.
DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.
DON SALVADOR GRANELL BALÉN	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DON ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
BON NATURA, S.A.	BON NATURA, S.A.
INCRECISA, S.L.	INCRECISA, S.L.
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.
INVERFASUR, S.L.	INVERFASUR, S.L.
MENEZPLA, S.L.	MENEZPLA, S.L.

Número total de consejeros dominicales	11
% sobre el total del consejo	73,33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC y el REA. Programa de Alta Dirección AD-1 2000/01 del Instituto de Internacional San Telmo. Ha formado parte de los Consejos de Administración de distintas sociedades no cotizadas desde 1983.

Nombre o denominación del consejero:

DON JORGE SEGURA RODRIGUEZ

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Auditor de Cuentas, miembro del ROAC, del REA y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Programa de Alta Dirección ADE-1 y Alta Dirección ADEL del Instituto Internacional San Telmo. Ejerció su carrera profesional en Deloitte (antes Arthur Andersen) durante 33 años, habiendo sido socio-director de Deloitte en Andalucía desde 1996 a 2009. Es miembro del Consejo de Administración de Ayesa Inversiones, S.A., sociedad cabecera del Grupo Ayesa.

Nombre o denominación del consejero:

DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ

Perfil:

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla y desde 1995 Catedrático de dicha Universidad, adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados.

Desde 2011 Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento de EMASESA (Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, S.A.) y Patrono de la Fundación Cajasol.

Desde 2003 a 2010, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Isla Mágica, S.A. y desde 2009 a 2013 miembro del Consejo de Administración de Alestis Aeroespace, S.L. y Presidente del Comité de Estrategia y miembro de los Comités de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	20,00%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Nada que señalar.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

En el ejercicio 2017 el Consejo de Administración ha estado formado por 15 consejeros, todos del género masculino, de ellos 11 dominicales y 3 independientes. Respecto a los 11 consejeros dominicales, nombrados por accionistas con participaciones significativas en el capital social, la Comisión de Nombramientos se ha dirigido al Presidente del Consejo de Administración para que traslade a los accionistas significativos que en la elección de la persona que lo represente no exista sesgo alguno que dificulte u obstaculice la elección de consejeras. En ocasiones han formado parte del Consejo tres consejeras dominicales. En cuanto a los consejeros independientes (actualmente 3), la Comisión, ante la próxima vacante de un consejero independiente ha restringido la búsqueda de candidatos para su sustitución al género femenino. En la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 18 de enero de 2018 se acordó proponer al Consejo de Administración la elección de un nuevo consejero independiente de género femenino. El Consejo de fecha 26 de enero de 2018 acordó proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de la citada candidata. El procedimiento de selección de consejeros independientes no adolece de sesgo alguno que dificulte u obstaculice la selección de consejeras.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Nos remitimos al apartado C.1.5. anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No hay obligación de cumplimentar este apartado al no cumplirse la recomendación 14.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

No hay obligación de cumplimentar este apartado al no cumplirse la recomendación 14.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El criterio del Consejo es que para ser nombrado consejero dominical es necesario que el mismo o los accionistas que lo propongan posean una participación legalmente considerada como significativa (actualmente del 3%). La designación de consejeros dominicales sin que se alcance dicho porcentaje será siempre excepcional y tendrá que justificarse de forma suficiente.

Por otra parte, y como se recoge en la contestación al punto C.1.21 en relación con las causas de dimisión de los consejeros, el art. 17 del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros dominicales poner su cargo a disposición del

Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando el accionista a que representen venda íntegramente su participación accionarial o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No X

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON RICARDO PUMAR LOPEZ

Breve descripción:

El presidente tiene delegadas unas concretas facultades, conforme acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de abril de 2016, inscrito en el Registro Mercantil, que en síntesis son las siguientes:

- Facultades de representación general ante organismos y juzgados y tribunales.
- Facultades de administración general de los bienes, derechos y negocios de la Sociedad.
- Facultades de disposición.
- Facultades de representación bancaria y bursátil.
- Facultades en materia de personal.
- Facultades de gestión asociativa.
- Quedan reservadas al Consejo las de enajenación de los inmuebles y nuevas inversiones o desinversiones en activos fijos, endeudamiento, por importe todos ellas superiores a 1 millón de euros; selección y aprobación de contratos de obras por importe superior a 1 millón de euros, presupuestos y sus modificaciones siempre que exceda del 8% del importe general; creación de nuevas ramas de actividad. Y a la Junta General quedan reservadas cualquier operación de aval o afianzamiento a terceros.
- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO	NO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	IDS PALMERA RESIDENCIAL, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO	NO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	MOSAICO DESARROLLOS INMOBILIARIOS. S.A.	CONSEJERO	NO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	URBANISMO CONCERTADO. S.A.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO	NO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	IDS MADRID MANZANARES S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO	NO
DON JORGE SEGURA RODRIGUEZ	IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A.	CONSEJERO	NO
BON NATURA, S.A.	IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A.	CONSEJERO	NO
BON NATURA, S.A.	IDS MADRID MANZANARES S.A.	CONSEJERO	NO
MENEZPLA, S.L.	DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L.	CONSEJERO	NO
MENEZPLA, S.L.	MOSAICO DESARROLLOS INMOBILIARIOS. S.A.	CONSEJERO	NO
MENEZPLA, S.L.	IDS MADRID MANZANARES S.A.	CONSEJERO	NO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO	NO
BON NATURA, S.A.	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO	NO
DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	CONSEJERO	NO

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si X	No

Explicación de las reglas

El artículo 26 del Reglamento del Consejo indica ´Los consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida al cargo. Cada consejero no podrá pertenecer a más de cinco Consejos de Administración, excluidos los de sociedades del propio grupo y sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.´

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	710
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO PUMAR LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	PRESIDENTE
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON GREGORIO ARRANZ PUMAR

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

DOÑA CARMEN PUMAR MARIÑO

Descripción relación:

Don Gregorio Arranz Pumar es hijo de Doña Carmen Pumar Mariño.

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.

Descripción relación:

Don José Manuel Pumar López es Secretario y Consejero de Inversiones Agrícolas, Industriales y Comerciales, S.L. y posee el 11,38% de las participaciones sociales.

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ

	Descripción relación:
	Don José Manuel Pumar López posee el 2,22% de las acciones de Explotaciones El Cerro, S.A.
Nomb	re o denominación social del consejero vinculado:
DON /	AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR
	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:
	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.
	Descripción relación:
	Don Augusto Sequeiros Pumar es Consejero Delegado Mancomunado de Explotaciones El Cerro, S.A. y posee de forma indirecta el 3,57% de las acciones.
Nomb	re o denominación social del consejero vinculado:
DON F	RICARDO PUMAR LOPEZ
	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:
	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.
	Descripción relación:
	Don Ricardo Pumar López es Presidente de Explotaciones EL Cerro, S.A. y posee el 2,22% de las acciones.
Nomb	re o denominación social del consejero vinculado:
DON F	RICARDO PUMAR LOPEZ
	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:
	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.
	Descripción relación:
	Don Ricardo Pumar López es Presidente de Inversiones Agrícolas, Industriales y Comerciales, S.L. y posee el 11,38% de las participaciones sociales.
.18 Indique	e si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:
	Sí X No
	Descripción modificaciones
Consej Preside prevista	sejo de Administración en su reunión del 27 de enero de 2017 acordó modificar el artículo 30 del Reglamento del o de Administración, relativo a la remuneración del cargo de los consejeros, para que, el Consejero Ejecutivo, ente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, por sus especiales funciones ejecutivas, además de las retribuciones ya as en el referido artículo, pudiera percibir una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante ega de acciones de INSUR. Esta nueva retribución para el Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.

Sociedad forma parte del pertinente contrato con el mismo y se ajusta a la política de retribución trianual fijada por la Junta General de la Sociedad a la que se refiere el artículo 50 de los Estatutos Sociales.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La selección de consejeros dominicales se hace a propuesta del accionista significativo al que representa y en el caso de consejeros independientes a propuesta presentada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por cualquier accionista o consejero, dicha Comisión valora los candidatos presentados en función de su perfil, experiencia y requerimientos para el cargo y propone al que considera más idóneo para el mismo.

El nombramiento de consejeros se eleva por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, así como la ratificación del nombramiento provisional por cooptación. Se aprueba por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de dicha Comisión en caso de los restantes consejeros.

La reelección de consejeros se eleva por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas. Se aprueba por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de dicha Comisión en caso de los restantes consejeros.

El Consejo en pleno efectúa una vez al año una evaluación de la eficacia de la actuación del propio Consejo y de sus Comisiones, previo informe que éstas le elevan y asimismo, el desempeño del Presidente y primer ejecutivo de la compañía, del Vicepresidente, de los Presidentes de las comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones y del Consejero Coordinador, previo informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A la propuesta de reelección de cualquier consejero se acompaña un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato cuya reelección se propone a la Junta General. Asimismo, la propuesta de reelección de cualquier consejero no independiente va precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cuanto al cese o remoción de los consejeros está regulado en el art. 17 del Reglamento del Consejo, cuyo texto literal se incluye en el Apartado C.1.21 siguiente.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo en pleno efectúa una vez al año una evaluación de la eficacia de la actuación del propio Consejo y de sus Comisiones, previo informe que éstas le eleven y asimismo, el desempeño del Presidente y primer ejecutivo de la compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Además, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evalúa individualizadamente a aquellos consejeros que desempeñan cargos en el seno del Consejo o sus comisiones (Vicepresidente, Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones y Consejero Coordinador).

Todos los informes, referidos a la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Estrategia e Inversiones, el Consejero Coordinador, Vicepresidente y Presidentes de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones han sido analizados por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de febrero de 2018.

En el ejercicio 2016 se modificó el artículo 31 para establecer específicamente la evaluación del desempeño del Vicepresidente del Consejo, el Consejero Coordinador, el Presidente de la Comisión de Auditoría y el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.
- C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Se encuentran especificados en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ARTÍCULO 17. CESE DE CONSEJEROS

La separación de los Consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General de Accionistas. Los consejeros cesarán en su cargo cuando alcancen la edad de 70 años, cese que se hará efectivo en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.

En cualquier caso, el nombramiento de los administradores caducará cuando vencido el plazo para el que hayan sido nombrados, se haya celebrado Junta General o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Los Consejeros deberán cesar en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial, o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Los consejeros deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el art. 213.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y de todo ello el Consejo de Administración deberá dar cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo, incurrido en alguna de las circunstancias que le impiden tener la condición de independiente. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones y otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad entre los consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.

	Materias en las que	exist	e voto de calidad
	Sí X	No	
C.1.25 I	ndique si el presidente tiene voto de calidad:		
	Sí 🗌	No	X
	Explique si existen requisitos específicos, dis nombrado presidente del consejo de administ		
	En su caso, describa las diferencias.		
	Sí 🗌	No	X
C.1.23	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de	las le	egales, en algún tipo de decisión?:
C.1.22	Apartado derogado.		

Cada consejero tiene derecho a un voto. Los acuerdos del Consejo deberán adoptarse por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados salvo en aquellos supuestos en los que legal o estatutariamente se requiera un

quórum mayor (artículo 23 del Reglamento del Consejo). Al Presidente le corresponde el voto de calidad para resolver los empates (artículo 23 del Reglamento del Consejo).

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los

consejeros:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

	Sí	X	No	
	Edad límite presidente:			
	Edad límite consejero d	elegado:		
	Edad límite consejero:	70		
C.1.27	Indique si los estatutos consejeros independier	•	consejo establecen un mar ecido en la normativa:	ndato limitado para los
	Sí		No X	
C.1.28	específicas para la dele en particular, el número ha establecido alguna li de las limitaciones impu Según lo establecido en el artíc representación por escrito a far	egación del voto en el máximo de delegacio mitación en cuanto a lestas por la legislació culo 23 del Reglamento del C vor de otro consejero, pudieno á otorgar la representación co	el consejo de administración, consejo de administración, enes que puede tener un collas categorías en que es pon. En su caso, detalle dicha onsejo de Administración los conseje do un mismo consejero ostentar varian instrucciones. Los consejeros no ej	la forma de hacerlo y, nsejero, así como si se esible delegar, más allá as normas brevemente. Peros podrán delegar su as representaciones. El
C.1.29	ejercicio. Asimismo señ	ale, en su caso, las ve cómputo se consider	ntenido el consejo de Adr eces que se ha reunido el co rarán asistencias las repres	onsejo sin la asistencia
	Número de reuniones del co	nsejo		12
	Número de reuniones del co	nsejo sin la asistencia del p	residente	0
	•		díquese el número de reu ejero ejecutivo y bajo la pre	-
	Número de reuniones			0
	Indique el número de reconsejo:	euniones que han mar	ntenido en el ejercicio las d	istintas comisiones del
		Comisión		N⁰ de Reuniones

9

7

7

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	12
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31	Indique si están previamente	certificadas las c	cuentas anuales	individuales y	consolidadas	que
	se presentan al consejo para	su aprobación:				

Sí No X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Esta función se lleva a cabo por la Comisión de Auditoría. Entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre la Dirección de la Sociedad y los Auditores en relación con los principios y normas contables aplicados en la elaboración de los estados financieros, a fin de evitar que tanto las Cuentas Anuales individuales como consolidadas se presenten con salvedades en el informe de auditoría.

\sim 4 \sim 2	. – 1		املم			a condición	~ ~		າ
1 . 1 . 3 . 3	<i>;</i> -1	Secretano	(101)	CONSPIC	111000012	a conoucion	α	CONSCIPI	(() (
O. 1.00 /	<i>(</i> . 🗀 :	occi ctario	uu.		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		\sim		

Sí No X

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON RICARDO ASTORGA MORANO	

- C.1.34 Apartado derogado.
- C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo señala a la Comisión de Auditoría como órgano que establecerá una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el auditor externo de la sociedad nombrado por la Junta General; respetará la independencia del mismo, y dispondrá que se le facilite toda la información necesaria.

Por su parte el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece entre sus funciones las de:

- (i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones:
- (ii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (iii) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
- (iv) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;

(v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, aparatado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título I de la Ley de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas; (vi) Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Igualmente, se mantienen unas relaciones de carácter objetivo, profesionales y de independencia con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, en su caso.

•	e si durante el ditor entrante y	•	edad ha cam	ıbiado	de auditor extern	o. En su caso ident	ifique
		Sí 🗌	ı	No X			
	caso de que l s mismos:	nubieran existido	desacuerdo	os con	n el auditor salien	te, explique el cont	enido
los de	e auditoría y er	n ese caso declar	e el importe	de lo	•	//o su grupo distint pidos por dichos tra dad y/o su grupo:	
		Sí 🗌	I	No X			
o salv	vedades. En s	u caso, indique la	as razones (dadas		nterior presenta res e del comité de auc	
		Sí	1	No X			
						de forma ininterrur rupo. Asimismo, in	-

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	19	19
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	55,88%	55,88%

No

el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría

sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan conta
con asesoramiento externo:

X

Detai	ie ei	procedimiento

El procedimiento se encuentra establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, cuyo texto íntegro es el siguiente: Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros pueden solicitar, a través del Secretario del Consejo, la contratación con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de especial relevancia o complejidad que se presenten en el desempeño de su cargo.

La decisión de contratar corresponde al Consejo de Administración que podrá denegar la solicitud si considera:

- a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros;
- b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema; o
- c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por el personal técnico de la Sociedad. La Sociedad ofrecerá a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias así lo
- La Sociedad ofrecerá a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias así lo aconsejen.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan conf
con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración c
tiempo suficiente:

	Detalle el procedimiento	
Si X	No	

La convocatoria del Consejo se incorpora a la intranet, por indicación del Presidente, previa comunicación por correo electrónico a todos los consejeros, con una antelación mínima de 5 días de la fecha de reunión, expresando en la misma los asuntos que componen el orden del día (artículo 38 de los Estatutos Sociales).

Junto con la convocatoria de la reunión se pone a disposición de cada consejero la documentación necesaria sobre los puntos a tratar en el orden del día.

El consejero, aparte de la información que reciba en el desarrollo de las sesiones, tendrá en todo momento derecho a informarse sobre cualquier aspecto de la sociedad, a examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y a inspeccionar sus instalaciones (artículo 24 del Reglamento del Consejo).

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, aquella información la canalizará a través del Presidente y, en su caso, del Secretario del Consejo, que le facilitarán directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados y adoptando medidas que puedan facilitar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo 24 del Reglamento del Consejo).

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí X No

Explique las reglas

Los consejeros deberán cesar en su cargo en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad (artículo 17 del Reglamento del Consejo). Los consejeros deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algunos de los delitos señalados en el art. 213.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y de todo ello el Consejo de Administración deberá dar cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No X

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Nada que señalar.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 2

Tipo de beneficiario:

Presidente Ejecutivo y Director General

Descripción del Acuerdo:

Para los casos de cese o despido improcedente tanto del Presidente Ejecutivo como del Director General los respectivos contratos incluyen cláusulas de indemnización que se establecen entre una anualidad y dos anualidades en función del periodo de permanencia previo al cese o despido improcedente. Esta anualidad se calculará por promedio de la retribución de los tres años anteriores al cese o despido improcedente.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	Х	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	PRESIDENTE	Independiente
DON ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	VOCAL	Dominical
DON JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	VOCAL	Dominical
DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	VOCAL	Independiente
DON JORGE SEGURA RODRIGUEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Según establece el artículo 3 FUNCIONES del Reglamento de la Comsión de Auditoría, constituye el ámbito de las funciones de la Comisión:

- 1. Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros de la Sociedad y de su Grupo contenidos en las cuentas anuales y en todas las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores;
- 2. Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable en asuntos relacionados con la prevención de delitos y el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos y alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos reguladores sobre esas materias son atendidos adecuadamente en tiempo y forma;
- 3. Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores, y las reglas de gobierno corporativo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Sociedad, así como velar por su cumplimento.
- 4. Supervisar directamente el cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad, financieros y no financieros, a los que se enfrenta la misma.

Las funciones de la Comisión serán ejercidas por ésta respecto a la Sociedad, y a las sociedades participadas de la misma que integran su Grupo de sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las normas de funcionamiento de al Comisión de Auditoría están incluidas en el capítulo IV "Normas de Funcionamiento" del Reglamento de la Comisión de Auditoría. El citado reglamento se puede consultar en la página web de Inmobiliaria del Sur, S.A. (www.grupoinsur.com).

Las principales actuaciones de la Comisión en el ejercicio 2017 se encuentran resumidas en el Informe de Actuación de la Comisión de Auditoría. El citado informe se puede consultar en la página web de Inmobiliaria del Sur, S.A. (www.grupoinsur.com).

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET
Nº de años del presidente en el cargo	3

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON JORGE SEGURA RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	VOCAL	Independiente
MENEZPLA, S.L.	VOCAL	Dominical
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	VOCAL	Dominical
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Según establecen los artículos 47 de los Estatutos Sociales y 34 del Reglamento del Consejo de Administración constituyen las competencias mínimas de esta Comisión:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad
- i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.
- k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa.
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con los accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

Las reglas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aparecen en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración. El citado reglamento se puede consultar en la página web de Inmobiliaria del Sur, S.A. (www.grupoinsur.com).

Las principales actuaciones de la Comisión en el ejercicio 2017 se encuentran resumidas en el Informe de Actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El citado informe se puede consultar en la página web de Inmobiliaria del Sur, S.A. (www.grupoinsur.com).

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON SALVADOR GRANELL BALÉN	VOCAL	Dominical
BON NATURA, S.A.	VOCAL	Dominical
INCRECISA, S.L.	VOCAL	Dominical
INVERFASUR, S.L.	VOCAL	Dominical
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	VOCAL	Dominical
MENEZPLA, S.L.	VOCAL	Dominical
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	VOCAL	Dominical
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	11,11%
% de consejeros dominicales	88,89%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Según establece el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración esta Comisión, de carácter consultivo e informativo, tendrá como función emitir informes y propuestas al Consejo de Administración sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para el grupo, valorando su adecuación al presupuesto y planes estratégicos.

Las reglas de funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones aparecen en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración. El citado reglamento se puede consultar en la página web de Inmobiliaria del Sur, S.A. (www.grupoinsur.com).

En cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el Reglamento del Consejo de Administración, las actuaciones más importantes realizadas por la Comisión de Estrategia e Inversiones durante el ejercicio 2017 ha sido las siguientes:

- 1º.- Análisis y evaluación del presupuesto del ejercicio 2018 y su adecuación al Plan Estratégico 2016-2020 y seguimiento del grado de cumplimiento del ejercicio corriente, proponiendo las medidas correctoras correspondientes.
- 2º.- Análisis y evaluación de los distintos proyectos de inversión presentados por la Dirección, informando al Consejo sobre su idoneidad y adecuación al Plan Estratégico.
- 3º.- Análisis y evaluación de las distintas propuestas de constitución de negocios conjuntos con terceros, informando al Consejo sobre su idoneidad y adecuación al Plan Estratégico.
- C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2017 Ejercicio 2016 Ejercicio		io 2015	Ejercicio 2014	io 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Las funciones y reglas de funcionamiento de esta comisión aparecen en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración.

No existe un reglamento específico de esta comisión.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Las funciones y reglas de funcionamiento de esta comisión aparecen reguladas en:

- El artículo 47 de los Estatutos Sociales.
- El artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

No existe un reglamento específico de esta comisión.

Anualmente se realiza una evaluación de su funcionamiento por parte del Consejo de Administración, previo informe de la propia Comisión sobre sus actividades.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Con independencia de las disposiciones de carácter general que afectan a esta Comisión, sus funciones y reglas de funcionamiento aparecen reguladas en:

- El artículo 46 de los Estatutos Sociales.
- El artículo 33 del Reglamento del Consejo.
- El Reglamento del Comité de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración.

El contenido de estas normas puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com).

El Consejo de Administración evalúa anualmente el funcionamiento de la Comisión de Auditoría, previo informe de la propia Comisión sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Conforme establece el artículo 26.e) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.2.(x) d) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, se establece un deber de los administradores de abstención en operaciones en las que exista un conflicto de interés y se establece que todas y cada una de las operaciones deben ser analizadas y aprobadas, en su caso, por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría.

En la sesión del Consejo de fecha 26 de mayo de 2017 se aprobó el Reglamento de Control y Publicidad de las Operaciones Vinculadas y otras situaciones de Conflicto de Interés.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	Societaria	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	1.800
DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	7.500
DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	IDS MADRID MANZANARES, S.A.	Societaria	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	960
DON LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO	IDS MADRID MANZANARES, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	300

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
BON NATURA, S.A.	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	SOCIEDAD VINCULADA A UN CONSEJERO DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	1.800
BON NATURA, S.A.	IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.	SOCIEDAD VINCULADA A UN CONSEJERO DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	Acuerdos de financiación: préstamos	7.500
BON NATURA, S.A.	IDS MADRID MANZANARES, S.A.	SOCIEDAD VINCULADA A UN CONSEJERO DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	960
BON NATURA, S.A.	IDS MADRID MANZANARES, S.A.	SOCIEDAD VINCULADA A UN CONSEJERO DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	Acuerdos de financiación: préstamos	300

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

206 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos se encuentran recogidos en el artículo 6.4 del Código Ético de Conducta. Para el caso de administradores es de especial importancia el artículo 26.e) del Reglamento del Consejo de Administración. La regulación detallada aparece en el Reglamento de Control y Publicidad de las operaciones vinculadas y otras situaciones de conflictos de interés aprobado por el consejo de Administración de 26 de mayo de 2017.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

La Sociedad cuenta con una Política de Control y Gestión de Riesgos, aprobada con fecha 31 de octubre de 2014, y un Sistema de Gestión de Riesgos basado en la metodología COSO-ERM cuya herramienta principal es el Mapa de Riesgos, que clasifica los riesgos identificados por la Compañía en: 1. Riesgos estratégicos. 2. Riesgos de cumplimiento. 3. Riesgos operativos. 4. Riesgos financieros.

Para la identificación de los riesgos se han analizado los procesos contemplados por la Compañía en su Mapa de Procesos, con sus correspondientes flujogramas, los cuales han sido desarrollados en coherencia con los objetivos estratégicos de la compañía.

En el Mapa de Riesgos se han analizado los riesgos con sus causas y consecuencias, se han evaluado con los criterios de probabilidad e impacto establecidos por la compañía, y se ha definido el plan de respuesta y las actividades de control necesarias para garantizar que el plan de respuesta se lleva a cabo. Así mismo se han designado a los responsables del control de cada uno de los riesgos.

En relación con los riesgos estratégicos, se han identificado aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento total o parcial de los objetivos estratégicos, gran parte de ellos relacionados con aspectos macroecómicos y los procesos de inversión y compra de suelos. En relación con los riesgos de cumplimiento, se han identificado, entre otros, los relacionados con la normativa que afecta a la compañía, como la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, prevención de riesgos penales, materias relativas a los mercados de valores, protección de datos y seguridad informática.

En relación con los riesgos operativos, se han tenido en cuenta las diferentes líneas de negocio de la sociedad, identificando los riesgos específicos para cada una de ellas. Así mismo, se han tenido en cuenta riesgos operativos relacionados con otros procesos de apoyo de la sociedad, como gestión de personas o gestión de la calidad.

En relación con los riesgos financieros, se han tenido en cuenta todos los relacionados con el cumplimiento en esta materia y la información financiera que se comunica a las partes interesadas.

Para el control de los riesgos la Sociedad tiene establecidas diversas herramientas y actividades de control basadas principalmente en la segregación de funciones y la política de apoderamientos. Como más significativos, pueden citarse los siguientes:

El Consejo de Administración tiene encomendadas en exclusiva las siguientes funciones:

- La fijación de las políticas generales de la Sociedad y particulares de cada actividad que desarrolla.
- La aprobación del Plan Estratégico, con vigencia de cinco años, que establece los objetivos de crecimiento de la compañía en todas sus actividades durante el periodo de vigencia.
- La aprobación del Presupuesto Anual, ajustado al Plan Estratégico, y su seguimiento mes a mes para evitar desviaciones y, si las hay, conocer las causas que las motivan y adoptar a tiempo las medidas correctoras que procedan.
- La aprobación de todas las posibles operaciones de compra de bienes inmuebles, especialmente suelos y solares, cuyo precio o valor exceda de un millón de euros, previo informe de la Comisión de Estrategia e Inversiones, excepto para el supuesto en el que se trate de un activo esencial conforme a lo establecido en el artículo 160, f) de la Ley de Sociedades de Capital en cuyo caso deberá ser acordada la operación por la Junta General.
- La aprobación de la venta y gravamen de los bienes inmuebles que constituyen las inversiones inmobiliarias, cuya cuantía exceda de un millón de euros, excepto para el supuesto en el que se trate de un activo esencial conforme a lo establecido en el artículo 160, f) de la Ley de Sociedades de Capital en cuyo caso la enajenación deberá ser acordada por la Junta General.
- La autorización de todas las operaciones de crédito o préstamo, cuya cuantía exceda de un millón de euros.
- La aprobación de los contratos de ejecución de obras cuando su cuantía exceda de un millón de euros.
- La vigilancia periódica de la situación financiera.

Estas facultades que el Consejo ejerce directamente y que, hasta la fecha, no ha delegado, permiten al órgano de administración controlar y vigilar todos los riesgos estratégicos de la Sociedad en cuanto a:

- a) Planificación estratégica.
- b) Inversiones.
- c) Rotación de activos.
- d) Sistemas de información y reporting.
- e) Aspectos clave en la gestión de promociones.
- f) Confidencialidad de las operaciones.
- g) Situación financiera.

Funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones en el control y evaluación de riesgos:

Corresponde a la Comisión de Estrategia e Inversiones conocer e informar al Consejo, previamente a los acuerdos que éste último pueda adoptar, sobre aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para el grupo, su adecuación al Presupuesto y Planes Estratégicos. Actualmente esta Comisión la componen 9 consejeros y se reúnen con la periodicidad necesaria para estudiar todas las operaciones de inversiones en compras de suelo, desinversiones, créditos y préstamos, y todas aquellas operaciones relevantes que puedan comportar riesgos para la buena marcha y solvencia de la Sociedad.

Funciones de la Comisión de Auditoría:

La Comisión de Auditoría revisa la adecuación e integridad de los sistemas de control interno de la compañía, sistemas de control que tratan de mitigar los riesgos a que están sometida la Sociedad. Comprende entre sus funciones las de análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el riesgo en materia de retribuciones de los consejeros, presidente ejecutivo y primer nivel directivo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de Riesgos es responsabilidad del Consejo de Administración, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y esta a su vez con el apoyo de la Dirección de Organización y Control Interno y de la Dirección Financiera. El Consejo de Administración tiene delegada la supervisión y seguimiento del sistema en la Comisión de Auditoría, con el apoyo de la Dirección de Organización y Control Interno y de la Dirección Financiera.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En función de la clasificación de los riesgos realizada en el Mapa de Riesgos de la Sociedad, se considera que los principales riesgos identificados para la consecución de sus objetivos son:

1. Riesgos estratégicos: principalmente los derivados de los procesos de inversión y desinversión de activos, el diseño de los productos, así como los riesgos del entorno macroeconómico.

- 2. Riesgos de cumplimiento: principalmente los derivados del incumplimiento de normativa de carácter específico: protección de datos, mercado de valores, riesgos penales, prevención del blanqueo de capitales, fiscales y urbanísticos.
- 3. Riesgos operativos: especialmente los relacionados con la comercialización de los productos, los costes y plazos de las obras, la seguridad y salud en las obras y la gestión de personas.
- 4. Riesgos financieros: especialmente los derivados de no lograr la financiación para los proyectos, el no aseguramiento de los riesgos asociados a la construcción y de los activos, el no mantenimiento de niveles preestablecidos de endeudamiento y liquidez y los derivados de la evolución del mercado de los tipos de interés. Se incluye aquí el riesgo fiscal por errores en las autoliquidaciones.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Plan Estratégico y el Presupuesto de la Sociedad establecen límites para el conjunto de operaciones y riesgos asumidos por la Sociedad. Adicionalmente el tamaño de la Sociedad y las características y la forma de realizar su negocio permiten que todas las operaciones de inversión, desinversión y financiación sean analizadas individualmente por el Consejo de Administración y las Comisiones correspondientes, por lo que el nivel de riesgo asumido es evaluado constantemente por el Consejo de Administración. La fiscalidad de todas las operaciones que se consideran relevantes por su complejidad o cuantía se analizan con el apoyo del asesor fiscal de la Sociedad en el seno de la Comisión de Auditoría antes de su aprobación, en su caso, por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la metodología empleada para la evaluación de los riesgos se basa en la probabilidad e impacto de los riesgos, con los siguientes criterios:

Probabilidad: 1. Baja. 3. Media. 5. Alta.

Impacto: 1. Bajo. 3. Medio. 5. Alto. 15. Muy Alto. 25. Letal.

Nivel de riesgo (probabilidad x impacto):

Riesgos de primer nivel: mayor o igual que 15.

Riesgos de segundo nivel: entre 5 y 15.

Riesgos de tercer nivel: menor o igual que 5.

Los órganos de control de riesgos centran el foco en los riesgos de primer nivel identificados en el Mapa de Riesgos, para los cuales se establecen las actividades de control identificadas en el Mapa de Riesgos. Se consideran especialmente intolerables aquellos que tienen una puntuación en el nivel de riesgo igual a 25.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2017 no se han materializado riesgos que por su cuantía hayan afectado significativamente a la consecución de los objetivos de la Compañía. No obstante, de los riesgos contemplados en el Mapa de Riesgos, durante 2017, en determinadas promociones se han materializado los riesgos derivados de retrasos en la obtención de licencias de obra y licencias de primera ocupación.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Mapa de Riesgos establece un plan de respuesta específico para cada riesgo basado en acciones para mitigar, aceptar, evitar o compartir los riesgos. Se han establecido actividades de control para asegurar que se cumplen los planes de respuestas. Su cumplimiento se supervisa mediante la realización de auditorías internas que se planifican para abarcar todos los procesos, y son realizadas con el apoyo de personal externo contratado especializado en auditoría, con objeto mantener la objetividad y la independencia, todo ello liderado por la Dirección de Organización y Control Interno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 n) de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, entre el conjunto de funciones a desarrollar por el Consejo destaca la función general de supervisión, que el Consejo asume y ejercita directamente, sin posibilidad de delegar las facultades que esta función comporta y, en particular la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno. Concretamente, ya se ha aprobado una Política Fiscal Corporativa.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su Capítulo II. Competencias del Consejo de Administración, destaca en el artículo 7 la función general de supervisión, que el Consejo asume y ejercita directamente, sin posibilidad de delegar las facultades que esta función comporta. En particular se establece la facultad de la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y en especial la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados, en los que se incluye el SCIIF.

Así mismo, en su Capítulo VIII. Comisiones del Consejo de Administración, el artículo 33-Comisión de Auditoría, define a esta comisión como el órgano encargado de asistir al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión de los estados financieros y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores y en sus funciones de control, identificando entre sus competencias, la de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración ha establecido un marco general de aprobación de operaciones y apoderamientos con el objetivo de lograr que todas las operaciones se realicen a un nivel de ejecución y control adecuado buscando la mayor eficiencia y seguridad de la actividad de la Sociedad.

La estructura organizativa del Grupo ha sido aprobada por el Consejo de Administración a propuesta del Director General. Existe un organigrama de la Sociedad publicado en la Intranet y un Manual de Procedimientos, donde están claramente definidos los roles y responsabilidades de los directores de departamento y directores de línea de negocio.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Sociedad cuenta con un Código Ético de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la página web corporativa, donde se establecen los principios básicos y las normas de conducta que han de regir el buen gobierno corporativo y el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo INSUR y la actuación de todos sus empleados. Adicionalmente, la cultura empresarial y los valores corporativos se transmiten diariamente de manera informal, al considerarse que esta transmisión es complementaria y perfectamente eficaz considerando la dimensión de la Sociedad, en la que el personal tiene acceso directo a la Alta Dirección y un elevado grado de fidelidad a la organización, como muestra la baja rotación del mismo. Como mecanismos de transmisión de la cultura empresarial la Sociedad ha adaptado su estructura para desarrollar líneas apropiadas de autoridad y responsabilidad que permitan fluidez en la información, y favorezca la discusión de cualquier asunto de relevancia a diferentes niveles, convocándose reuniones monográficas a nivel de departamentos o líneas de negocio, Comisiones (Auditoría, Estrategia) e incluso del Consejo de Administración, a fin de profundizar en las cuestiones que puedan tener trascendencia en relación con la información financiera.

Adicionalmente en 2015 se configuró un sistema de órganos de control en diversas materias (prevención de delitos, blanqueo de capitales y conductas en el Mercado de Valores), perfeccionándose la existencia de un canal de denuncias para estas cuestiones.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Simultáneamente a la aprobación y publicación del Código Ético de Conducta, se habilitó un canal de denuncias que está formalizado mediante un procedimiento aprobado por el Consejo de Administración, en el cual se establece que el canal de denuncias se constituye como un medio directo, eficaz y confidencial para formular denuncias directas de empleados o

terceros (proveedores, clientes, administraciones públicas, accionistas, ...), relacionadas con el incumplimiento de leyes, normativa interna, Código de Conducta, irregularidades financieras o contables y cualquier hecho de naturaleza similar por parte de los empleados, directivos o administradores pertenecientes a la Sociedad.

El procedimiento establece que las denuncias podrán ser presentadas a través de un canal de denuncias, mediante la aplicación habilitada a tal fin en la web corporativa y en la Intranet.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los empleados del departamento financiero reciben periódicamente jornadas de actualización en estas materias.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

La Sociedad cuenta con un Mapa de Procesos en el que se incluye el proceso de gestión financiera y administrativa como un conjunto de procedimientos para, entre otros, el tratamiento contable tanto de las transacciones rutinarias como de las operaciones menos frecuentas y potencialmente complejas, que cubre la totalidad de objetivos de la información financiera y que es actualizado cuando se detectan operaciones que así lo requieran. Disponer de un ERP específico de la gestión inmobiliaria, la segregación de funciones y los controles de revisión y supervisión tanto de los procesos de generación de la información financiera como del reporte interno y al mercado permiten asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. Adicionalmente, aquella información que se basa en juicios o estimaciones se analiza especialmente por la Dirección Financiera con el apoyo de expertos independientes y con la supervisión de la Comisión de Auditoría. El Manual de Políticas Contables aprobado por el Consejo de Administración incluye la política de revisión y control de la información sobre el perímetro de consolidación, que contempla, entre otros aspectos, la revisión periódica del perímetro de consolidación y los principales cambios acontecidos. Operativamente, el proceso de gestión financiera y administrativa incluye un apartado de fijación y revisión del perímetro de consolidación que es revisado anualmente y cuando se producen cambios normativos que afecten al mismo.

En la fase de diseño del SCIIF se realizó un análisis del alcance de los procesos y las transacciones críticas que tienen un impacto significativo en los Estados Financieros Individuales y Consolidados del Grupo. Para ello se han evaluado los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, incluyendo los procesos de provisiones relevantes, cierre contable y reporting de información financiera.

Como parte de las actividades dirigidas a la mejora del SCIIF se han documentado las actividades de control que ya operan para cubrir todos los objetivos de la información financiera. En este sentido el Mapa de riesgos incluye una columna en la que se detalle qué objetivos de la información financiera se están cubriendo con las actividades de control y otra columna en la que se detalle si existe riesgo de fraude.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Como parte de las actividades dirigidas a la mejora del SCIIF se han documentado las actividades de control que ya operan para cubrir todos los objetivos de la información financiera. En este sentido el Mapa de Riesgos incluye una columna en la que se detalla qué objetivos de la información financiera se están cubriendo con las actividades de control y otra columna en la que se detalla si existe riesgo de fraude.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Manual de Políticas Contables aprobado por el Consejo de Administración incluye la política de revisión y control de la información sobre el perímetro de consolidación, que contempla, entre otros aspectos, la revisión periódica del perímetro de consolidación y los principales cambios acontecidos.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En la fase de diseño del SCIIF se realizó un análisis de los efectos que pueden tener en los estados financieros diferentes tipos de riesgos del negocio distintos de los directamente relacionados con el proceso de preparación y aprobación de la información financiera. Todos estos riesgos se han plasmado en el Mapa de Riesgos que se aprobó en el ejercicio 2015.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El proceso de identificación de riesgos está siendo supervisado por la Comisión de Auditoría que periódicamente informa al Consejo sobre la evolución de los trabajos que se encuentran en curso.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Sociedad dispone de un procedimiento de cierre contable recogido en su Manual de Procedimientos que tiene por objeto establecer las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera a suministrar a los mercados (incluyendo las Cuentas Anuales, los informes trimestrales y semestrales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo) por parte de la Comisión de Auditoría y posteriormente por el Consejo de Administración.

El procedimiento contempla la relevancia que pueden tener en la información financiera ciertos juicios, estimaciones y proyecciones, sujetas en mayor o menor medida a incertidumbre, o la elección de determinados criterios contables. En relación con estas cuestiones, se abordan los procedimientos que deben existir internamente, incluyendo los realizados por el propio Consejo de Administración para revisar y aprobar los juicios, estimaciones y provisiones.

Todas las descripciones de procesos, los riesgos posibles y controles existentes han sido validados por los responsables de los procesos. Cada proceso tiene uno o varios responsables del cumplimiento de los procedimientos aprobados y de comunicar cualquier cambio en los mismos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de los controles identificados para detectar y mitigar los riesgos previstos para cada proceso.

En el proceso de Cierre Contable de la Sociedad, se describen los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores, con indicación de los responsables de la misma (Dirección Financiera, Comisión de Auditoría y Consejo de Administración), la periodicidad con la que se realizan (1er trimestre, 1er semestre, 3er trimestre y 2do semestre), los formatos oficiales de la CNMV en que se reporta, y la descripción de los documentos que se envían a los reguladores.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las Normas Corporativas incluyen el Documento de Seguridad de Grupo Insur, que contiene las normas relacionadas con el control interno de los sistemas de información, contemplando todos los aspectos de seguridad física (copias de seguridad, mantenimiento y acceso a servidores, plan de contingencia y recuperación de desastres), seguridad lógica (controles de acceso, procedimiento de altas y bajas, firewalls,...), política de segregación de funciones, política de registro y trazabilidad de la información, política de privacidad, política de desarrollo, política de mantenimiento (gestión de incidencias y soporte a usuarios) y formación, así como los aspectos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos (LOPD) y Medios, que tienen por objeto definir el marco de actuación para dar cumplimiento a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal y que contempla la política de uso de internet y correo electrónico, así como los aspectos de seguridad y control en el uso de las herramientas informáticas proporcionadas por la Sociedad. Las medidas de seguridad sobre datos personales contempladas en la Norma se extienden tanto a tratamientos en ficheros automatizados o informáticos como a ficheros en soporte papel.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las actividades subcontratadas con terceros que más impacto tienen en los Estados Financieros son los procesos de valoración de activos y de contingencias legales/fiscales. En el Proceso de Gestión financiera y administrativa de la Sociedad existe un apartado concreto que describe los criterios y el procedimiento de selección de tasadores/valoradores y abogados/ asesores legales y fiscales, así como los controles establecidos para la evaluación de litigios, métodos de valoración, seguimiento, facturación y registro contable de estos servicios.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Director Financiero es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, tal y como se define en el Proceso de gestión financiera y administrativa de la Sociedad. Igualmente es el encargado de resolver dudas y conflictos derivados de su interpretación, con el apoyo del personal de su departamento y, en su caso, de externos independientes.

El Consejo de Administración ha aprobado un Manual de Políticas Contables, que está publicado en la Intranet y es actualizado periódicamente. El objetivo del Manual es definir los criterios seguidos para la elaboración de los Estados Financieros individuales, bajo la normativa española del NPGC. También se describen las principales normas a seguir por el Grupo en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados, conforme a NIIF, especialmente en los casos en que las normas permiten el uso de diferentes alternativas y recogen diferentes criterios con respecto a las normas españolas de contabilidad.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad cuenta con un Sistema Integral de Gestión (ERP) desde el cual se realiza el registro de las operaciones y la elaboración de la información financiera de todas las empresas del Grupo.

El Sistema de Gestión de la Calidad recoge una serie de indicadores establecidos para el control de la función financiera y el correcto funcionamiento del Sistema Interno de Gestión, que garantice la integridad de la información financiera.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En atención al tamaño de la Sociedad, no se dispone de un Departamento de Auditoría Interna si bien en el ejercicio 2015 se incorporó a la estructura organizativa un departamento de Organización y Control Interno que asume, junto con la Dirección Financiera, entre sus competencias el apoyo a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

Según lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones las siguientes:

• Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros de la Sociedad y de su Grupo contenidos en las Cuentas Anuales y en todas las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores.

• Supervisar directamente el cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad, financieros y no financieros, a los que se enfrenta la misma.

Adicionalmente ha mantenido reuniones con los auditores externos de revisión y seguimiento de estas actividades así como de las debilidades detectadas y recomendaciones realizadas por los mismos en relación a su revisión del SCIIF.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Se ha desarrollado el mecanismo anterior con los Auditores de la Sociedad. Así se recoge en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, que prevé entre las funciones de la misma "Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento" (artículo 3.2. (ii)).

Asimismo, en el Reglamento del Consejo de Administración, se regula expresamente, la relación de éste órgano con los auditores:

El artículo 39. Relaciones con los auditores del Reglamento del Consejo establece que el Consejo directamente o a través de la Comisión de Auditoría establecerá una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el Auditor externo de la Sociedad nombrado por la Junta General, respetará la independencia del mismo y dispondrá que se le facilite toda la información necesaria.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría en el apartado II. Objeto y Funciones, artículo 3º establece que es competencia del mismo discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

La Comisión de Auditoría podrá requerir información adicional y solicitar las aclaraciones que estime necesarias para poder fijar criterio propio y emitir su correspondiente informe al Consejo de Administración.

F.6 Otra información relevante

Nada que señalar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF no ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo, si bien en su trabajo de auditoría de las Cuentas Anuales incluyen trabajos de revisión de algunos aspectos del SCIIF conforme a lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría .

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de la un mismo accionista, i mediante la adquisició 	ni contengan otras	s restricciones qu			•
	Cumple		Explique [>	C	
Los Estatutos de la Sociedad No obstante lo anterior, el art dificultad para la toma de con El referido precepto estatutar primera convocatoria y del 50 cualquier otra modificación de derecho a participar en las ga como la transformación, la fur Estas limitaciones fueron apra General de Accionistas de la Sociales aprobado por la Jun Asimismo, tras la aprobación suprimido las mayorías reforzantigüedad mínima como accu La Junta General Ordinaria di sólo se requeriría el quorum den derecho a participar en la obligaciones, así como el oto	ículo 25 de los Estatutos trol de la Sociedad. io exige un quorum de a 19% en segunda para que e los Estatutos Sociales, anancias sociales, la supsión, la escisión o la cesobadas en la Junta Genes Sociedad celebrada el dista General de Accionista del Texto refundido de la tradas antes previstas es cionista para acceder al de la Sociedad, celebrada de asistencia reforzado pas ganancias sociales, si	sistencia reforzado del 7 la Junta General pueda la emisión de obligacion resión o limitación del dión global de activo y paeral de Accionistas celetía 28 de mayo de 2011; as celebrada el 9 de mayos estatutariamente para el nacargo. a el 9 de abril de 2016, a para la emisión de obligarendo, en los demás cas	r pueden suponer, 175% del capital socia acordar válidamentes convertibles en erecho de adquisica sivo y el traslado di prada el día 30 de julica de incorporadas al 170 de 2015. Tra Junta General combramiento de cocordó, en relación aciones convertibles os, relativos a la el	para los adquirent cial suscrito con de nte el aumento o ra acciones o de obción preferente de del domicilio al extribunio de 1990; mod Texto Refundido do Ordinaria de 9 de consejeros, así com a la emisión de obsenacciones o de misión y admisión	recho de voto en educción de capital, ligaciones que den nuevas acciones, así ranjero. dificadas en la Junta le los Estatutos mayo de 2015, se han o la exigencia de una oligaciones, que e obligaciones que a negociación de
Que cuando coticen la precisión:	sociedad matriz y	/ una sociedad de	ependiente ar	nbas definan	públicamente con
 a) Las respectivas áre la sociedad depend 	•		•		s, así como las de
b) Los mecanismos pro	evistos para resolv	ver los eventuales	conflictos de i	interés que pu	iedan presentarse.
Cumple	Cumple parcialment	e Explic	lue 🗌	No aplicable	X
3. Que durante la celebrac informe anual de gobie a los accionistas, con sociedad y, en particul	rno corporativo, e suficiente detalle,	l presidente del co	onsejo de adm	ninistración inf	orme verbalmente
a) De los cambios aca	ecidos desde la a	interior junta gene	eral ordinaria.		
 b) De los motivos con Código de Gobierno 		-	•		
Cumple [K Cum	pple parcialmente	ı	Explique	
Que la sociedad defina institucionales y asesc	• • •		•		

mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

-	•	The state of the s	página web, incluyendo información relativa ficando a los interlocutores o responsables
Cumpl	e X	Cumple parcialmente	Explique
para emitir accione	s o valores con		ina propuesta de delegación de facultades I derecho de suscripción preferente, por ur egación.
convertibles con ex	clusión del dere	echo de suscripción prefer	Iquier emisión de acciones o de valores ente, la sociedad publique inmediatamente ue hace referencia la legislación mercantil
Cumpl	e X	Cumple parcialmente	Explique
preceptiva o volunt	aria, los publiqu		e se citan a continuación, ya sea de forma antelación suficiente a la celebración de la a:
a) Informe sobre la	a independencia	del auditor.	
b) Informes de fun	cionamiento de	las comisiones de auditor	ía y de nombramientos y retribuciones.
c) Informe de la co	misión de audit	oría sobre operaciones vi	nculadas.
d) Informe sobre la	a política de resp	oonsabilidad social corpor	rativa.
Cumpl	e X	Cumple parcialmente	Explique
7. Que la sociedad tra de accionistas.	nsmita en direct	o, a través de su página v	veb, la celebración de las juntas generales
	Cumple		Explique X
contó con la asistencia,	entre presente y repre	esentado, del 84,37% del capital so	e la Junta General Ordinaria del 1 de abril de 2017, que cial de la compañía. El alto porcentaje de asistencia, eral Ordinaria en directo no se considere necesaria.
la junta general de supuestos excepci	accionistas sin onales en que	limitaciones ni salvedade existan salvedades, tanto	nistración procure presentar las cuentas a es en el informe de auditoría y que, en los el presidente de la comisión de auditoría contenido y alcance de dichas limitaciones
Cumpl	e X	Cumple parcialmente	Explique
que aceptará para	acreditar la titul		ermanente, los requisitos y procedimientos erecho de asistencia a la junta general de
	* *	entos favorezcan la asist no discriminatoria.	encia y el ejercicio de sus derechos a los
Cumpl	e X	Cumple parcialmente	Explique

- 10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
 - a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
 - b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delega¬ción de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter¬nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

administración.
c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
 d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.
Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.
Cumple X Cumple parcialmente Explique
13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.
Cumple X Explique
14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
a) Sea concreta y verificable.

- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple Cumple parcialmente Explique El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han tenido como política general de selección de consejeros independientes realizar un análisis previo de las necesidades del consejo de administración y ha tenido como objetivo favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia y género. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017 ha realizado un estudio muy específico sobre el perfil de los consejeros y las necesidades del Consejo, que ha trasladado al Consejo y tenido en cuenta en el proceso de selección y sus propuestas de nombramiento. En relación con la selección de consejeros dominicales, el Presidente del Consejo de Administración, a instancias de la comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha dirigido por escrito a los accionistas significativos para que ante las posibles renovaciones consideren las competencias y preparación necesarias para desempeñar la función de administrador de la Sociedad, e igualmente que efectúen una búsqueda activa, decidida y comprometida para identificar miembros del género femenino con las características profesionales y personales requeridas para ser nombradas consejeras de la Sociedad. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ante la próxima vacante de un consejero independiente ha restringido la búsqueda de candidatos para su sustitución al género femenino. 15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad. Cumple Cumple parcialmente Explique 16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse: a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí. Cumple Explique 17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el

número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

En la actualidad la sociedad tiene solo 3 consejeros independientes y por tanto no llega al tercio del total (5/15) que el Código recomienda para las sociedades que, como ocurre en Inmobiliaria del Sur, S.A., no tienen elevada capitalización.

Se trata de una realidad que viene de antiguo, que es analizada en profundidad todos los años tanto por la Comisión de Nombramientos como por el Consejo de Administración, y que por su propia naturaleza (se asienta en la misma estructura de propiedad de la sociedad) no es susceptible de cambiarse de forma voluntarista.

No obstante, en la estructura de gobierno corporativo hay que resaltar la presencia de seis consejeros dominicales, que aunque minoritarios representan como tales participaciones que se sitúan entre el 3,00% y el 8,11% .

Estos consejeros no tienen ningún vínculo ni familiar ni de ningún otro tipo entre sí y además representan en la mayoría de los casos a grupos vinculados a la Sociedad desde hace muchos años, existiendo siempre una vocación de permanencia a largo plazo. En especial no tienen absolutamente ninguna vinculación ni con el único consejero ejecutivo (el Presidente de la Compañía) ni con el resto de los dominicales (5) que si tienen vínculos familiares entre sí pero sin llegar a darse ninguna forma de concertación entre todos ellos. Estos seis consejeros, aunque obviamente no son independientes tal como legalmente está definido el término, cumplen una función parecida a la de estos en defensa del accionariado disperso ("free float"). Su naturaleza de minoritarios, la no vinculación entre ellos y su vocación de propietarios estables, hace que su actuación como consejeros esté inspirada siempre en la defensa de los intereses a largo plazo de la sociedad y realicen un control independiente, intenso y eficaz de la gestión de INSUR. Hay por tanto una clara convergencia entre los interés de los accionistas que integran el capital disperso y estos consejeros, y la defensa del interés social está siempre salvaguardada.

Hay que destacar que estos 6 consejeros sumados a los 3 independientes representan una amplísima mayoría del Consejo y su porcentaje excede holgadamente del que actualmente representa el "free float " (35,00%, capital flotante descontando 2.380.697 acciones pertenecientes a accionistas no significativos que han propuesto el nombramiento de consejero dominicales). Como no podía ser de otra forma también tienen una clara presencia mayoritaria en las comisiones de control.

El Consejo cree que la no aplicación de la recomendación 17 del Código no impide el gobierno eficaz de la Compañía, habiéndose dotado la sociedad de soluciones alternativas. Hay que recordar aquí que la propia Recomendación de la Comisión Europea de 9 de abril de 2014 sobre la calidad de la información presentada en relación con la "gobernanza empresarial" justifica el no seguir en ciertos casos las recomendaciones del código de aplicación, siempre que se dé un cabal cumplimiento del principio de "cumplir o explicar".

- 18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
 - a) Perfil profesional y biográfico.

Cumple X

- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- reelecciones. e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares. Cumple X Cumple parcialmente Explique 19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. Explique Cumple Cumple parcialmente No aplicable 20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

22.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
	Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
23.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.
	Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
	Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
25.	. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
	Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
26	Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique

Cumple X

Explique

21	el informe anua con instruccion	al de g			•							•			
	С	umple	X		Cump	le parcia	llmente			E	xplique				
28	. Que cuando lo caso de los co en el consejo ellas en el acta	nsejei de ad	ros, s	sobre la r	narcha	de la	socie	dad y ta	ales p	reocu	pacior	nes n	o que	den re	sueltas
	Cumple	X		Cumple pare	cialmente		I	Explique			No apl	icable			
29	. Que la socied asesoramiento circunstancias,	prec	iso p	oara el c	umplim	iento	de su	s funci	iones		•		•		
	С	umple	X		Cump	le parcia	llmente			E	xplique				
30	. Que, con inde sus funciones, conocimientos	las	socie	dades of	rezcan	tamb	ién a	los co	-		-			•	
		Cumpl	e X		Ex	kplique				No aplic	able				
31	. Que el orden de administrac recabar, con ca	ión de	eberá	adoptar	una de	cisiór	o acu	ierdo p	ara qı	ue los					•
	Cuando, excep consejo de adr consentimiento constancia en o	ministr previ	ació io y e	n decisio	nes o a	cuerd	os que	no fig	uraraı	n en e	lorde	n del	día, s	erá pre	eciso el
	С	umple	X		Cump	le parcia	llmente			E	xplique				
32	. Que los conse opinión que los sociedad y su (accio	onist	•											-
	С	umple	X		Cump	le parcia	llmente			E	xplique				
33	. Que el preside de ejercer las f administración del consejo, a dirección del co tiempo de disc de conocimient	uncio un pr sí cor onsejo usión	nes o ogra no, e o y de a las	que tiene ma de fecen en su cas e la efecti s cuestior	legal y chas y so, la d vidad c nes esti	estat asunt del pri de su f ratégio	utarian os a tr mer e uncior cas, y	nente a atar; or jecutivo amient acuerd	tribuio ganic de l to; se e y re	das, pee y co la soo asego evise l	repare pordine ciedad ure de os pro	e y so e la e ; sea que : gram	ometa valua respo se dec	al cons ción pe onsable dica su	sejo de eriódica e de la ficiente
	C	umple	X		Cump	le parcia	lmente			E	xplique				

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener co inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinió preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y plan de sucesión del presidente.	siguientes: en caso de ntactos con n sobre sus
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable	
35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre bu contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.	
Cumple X Explique	
36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:	un plan de
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.	
b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.	
c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.	
d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la	sociedad.
 e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los re de las distintas comisiones del consejo. 	
Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que e al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombre de la comisión de la comisi	
Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evalua consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.	ición por un
Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno	
El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual o corporativo.	le gobierno
Cumple Cumple parcialmente X Explique	
El Consejo de Administración de la Sociedad ha evaluado el funcionamiento de las Comisiones de Auditoría, de Nombrami Retribuciones y de Estrategia e Inversiones, previo informe de éstas, según sus competencias, y dentro de los miembros d de Administración, se ha evaluado a los Presidentes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Re Presidente ejecutivo, Vicepresidente del Consejo y Consejero Coordinador. Y, en la sesión de febrero, la autoevaluación de previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, analizadas las características de la Sociedad, ha considerado, en principi las dimensiones de la misma no se requiere auxilio externo para la realización de la evaluación de sus órganos sociales.	el Consejo tribuciones, el Consejo,
37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de	

reciban cop	ia de las	actas de las se	siones de la con	nisión eje	ecutiva.		
Cum	nple	Cumple parcia	Ilmente	Explique		No aplicable	X
en cuenta s	us conoc	cimientos y expe	the state of the s	ria de co	ntabilidad,		e designen teniendo gestión de riesgos,
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Ex	xplique	
auditoría int	erna que	vele por el bue	n funcionamient	o de los s	sistemas de	informació	asuma la función de on y control interno y misión de auditoría.
	Cumple		Cumple parcialmente		Ex	xplique X	
			Organización y Contro nde del Presidente de			e Control Interr	no, está bajo la
en relación cor y actividades o Conducta en n contrata a cola han realizado a - Seguridad de - Gestión de - Prevención de - Prevención de - Prevención de - Materias rela - Gestión de rie	n los sistema le control, cu naterias rela boradores e auditorías in los Sistema alidad, Medi el Blanqueo e Datos. e Riesgos P tivas a los M esgos.	as de información y lo umplimiento normativo tivas a los Mercados externos expertos en la ternas específicas de as de Información. lo Ambiente y Preven de Capitales y Finan renales y Código Ético dercados de Valores.	s distintos componento, prevención de riesg de Valores, Prevención a realización de audito las siguientes materiación de Riesgos Laboro ciación del Terrorismo	es del Sister os penales, n del Blanqu orías específ as: rales.	ma de Control Ir Código Ético de Jeo de Capitales Ticas para cada	nterno (gestión e Conducta, Re s y Financiaciói materia. En co	eglamento Interno de n del Terrorismo, etc.), ncreto, durante 2017, se
de auditoría	su plan	anual de trabaj		amente d	de las incide		sente a la comisión se presenten en su
Cum	nple	Cumple parcia	ılmente 🗌	Explique		No aplicable	X
42. Que, ademá	is de las _l	previstas en la le	ey, correspondar	n a la com	nisión de aud	ditoría las s	iguientes funciones:
1. En relaci	ón con lo	os sistemas de i	nformación y co	ntrol inte	rno:		
so a	ociedad y	y, en su caso, a delimitación de	l grupo, revisan	do el cun	nplimiento d	de los requi	nanciera relativa a la isitos normativos, la ación de los criterios
S	elección,	nombramiento,	reelección y ces	se del res	sponsable d	el servicio	interna; proponer la de auditoría interna; planes de trabajo,

asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta

dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración

	c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En	relación con el auditor externo:
	a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
	b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación

	de servicios dist	intos a los de auditoría, los s demás normas sobre in	s límites a la co	oncentración del negoci	
	Cumple	Cumple parcialment	e X	Explique	
funciones	de la Comisión de Audit	ento del Consejo de Administraciór oría todas las anteriores a excepció sión de la sociedad, de una unidad	n de la prevista en e	l apartado 1.b) como consecuen-	
		ría pueda convocar a cual n sin presencia de ningún	•	o directivo de la socieda	ad, e incluso
	Cumple X	Cumple parcialment	е	Explique	
y corpoi administ	rativas que proye	toría sea informada sobre cte realizar la sociedad condiciones económicas e propuesta.	para su anális	sis e informe previo al	consejo de
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	
·	distintos tipos de r	y gestión de riesgos ident iesgo, financieros y no fir	nancieros (entre	e otros los operativos, te	•

- - legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financie-ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique

- 46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
 - a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique				
no te	ombramientos y la comisión de	retribuciones, si estuvieren se des y experiencia adecuados	le retribuciones –o de la comisión de eparadas– se designen procurando que sa las funciones que estén llamados a ejeros independientes.				
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique				
	8. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.						
	Cumple	Explique	No aplicable X				
ej		•	I consejo de ad-ministración y al primer le materias relativas a los consejeros				
			nbramientos que tome en consideración, s para cubrir vacantes de consejero.				
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique				
5 0 (Que la comición de retribucion	os ojorza sus funcionos con	independencia y que además de las				

- 50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
 - a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

	Cumple	X	Cumple parcialmente	•	Explique]
			•	•	•	itivo de la sociedad, y altos directivos.
	Cumple	X	Cumple parcialmente	• 🗌	Explique]
reglamento d	lel conse	ejo de administr	ación y que sea		on las aplica	y control figuren en el bles a las comisiones
a) Que esté independi	-	iestas exclusiva	amente por cons	sejeros no ejecu	utivos, con m	ayoría de consejeros
b) Que sus p	resident	tes sean conse	eros independie	entes.		
los conoc delibere s	imientos obre sus	s, aptitudes y e s propuestas e	xperiencia de lo informes; y que	os consejeros y rinda cuentas,	los cometido en el primer	es teniendo presentes os de cada comisión, pleno del consejo de I trabajo realizado.
		es puedan reca sus funciones.	bar asesoramie	nto externo, cua	ando lo consi	deren necesario para
e) Que de su	ıs reunio	ones se levante	acta, que se po	ndrá a disposici	ón de todos l	os consejeros.
Cump	le 🗌	Cumple parcia	lmente	Explique	No aplicab	le X
conducta y de comisiones d la comisión d el consejo de	e la políti el conse le respor adminis	ica de responsa ijo de administra nsabilidad socia stración, en ejero	bilidad social co ación que podrár Il corporativa, er cicio de sus facu	rporativa se atrib n ser la comisión n caso de existir,	ouya a una o s de auditoría, o una comis rganización,	es códigos internos de se reparta entre varias la de nombramientos, ión especializada que decida crear al efecto,
a) La superv corporativ		•	de los códigos	internos de con	ducta y de la	as reglas de gobierno
		la estrategia de edianos accioni		y relación con a	ccionistas e i	nversores, incluyendo
el fin de q	ue cump	ola su misión de		erés social y ten	•	o de la sociedad, con a, según corresponda,
		política de res ación de valor.	sponsabilidad c	orporativa de la	sociedad, \	velando por que esté
e) El seguim su grado (prácticas de res	sponsabilidad so	ocial corporat	iva y la evaluación de
f) La supervi	sión y ev	valuación de los	s procesos de re	lación con los d	istintos grupo	os de interés.
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			•	s no financieros ambientales, p	•	resa –incluyendo los utacionales.
•		•	•	mación no finan acionales de ref	•	diversidad, conforme
	Cumple	X	Cumple parcialmente	;	Explique]

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
 - a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
55.		responsabilidad	•		•	n, sobre los asuntos de las metodologías
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
56.		ibuir la dedicaci	ión, cualificación	y responsabilidad	d que el car	s consejeros del perfil go exija, pero no tan no ejecutivos.
		Cumple X		Explique		
57.	de la sociedad y al opciones o derechos	desempeño pe s sobre accione	rsonal, así como s o instrumentos	la remuneración referenciados al	mediante e valor de la a	gadas al rendimiento entrega de acciones, acción y los sistemas u otros sistemas de
	se condicione a que	las mantengan	hasta su cese co	omo consejeros.	Lo anterior r	no ejecutivos cuando no será de aplicación s costes relacionados

La retribución variable de los miembros del Consejo de Administración recogida en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%, no supone un potencial conflicto de interés, dada la composición del Consejo, con una gran mayoría de consejeros dominicales, que pudiera condicionar a los consejeros externos cuando tengan que enjuiciar prácticas contables y otro tipo de decisiones que pudieran alterar los resultados inmediatos de la sociedad.
El Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2018, aprobó la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2018-2020 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 15 de febrero de 2018, para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. En dicha política se suprime la retribución variable para los consejeros en

Explique

Cumple parcialmente

Cumple

su condición de tales, estableciéndose una retribución fija por este concepto, además de las dietas de asistencia que ya se recogen en la política 2015-2017. El consejero ejecutivo, por sus funciones ejecutivas sí mantiene una retribución variable de carácter anual y una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante la entrega de acciones.

La retribución variable a largo plazo mediante la entrega de acciones al consejero ejecutivo fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de enero de 2017, y por la Junta General Ordinaria celebrada el 1 de abril de 2017, previa elaboración, por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 11 de enero de 2017, de la propuesta motivada de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2015, 2016 y 2017 y el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 529 novodecies. La modificación de la citada política consistió en la inclusión en la misma de una retribución excepcional de carácter variable y a largo plazo para el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Esta retribución variable a largo plazo en acciones tiene como finalidad la incentivación de la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2016-2020 de Grupo Insur y la incorporación de un elemento de fidelización. El importe máximo de las acciones de esta retribución que serán entregadas al Presidente ejecutivo, en su caso, tras la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, es de 20.043 acciones. La obligación de satisfacer esta retribución excepcional queda sometida a la condición de que el beneficiario permanezca en el cargo de Presidente del Consejo y primer ejecutivo desde la fecha del acuerdo hasta el 28 de febrero de 2021, a alcanzar unos resultados consolidados acumulados de los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje del previsto en el Plan Estratégico 2016-2020 y a alcanzar otros objetivos vinculados al citado Plan. La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión del 1 de abril de 2017, acordó, por un lado, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2015-2017, y por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria, en lo que respecta a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, para incorporar la citada retribución variable a largo plazo en acciones.

- 58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.
 - Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:
 - a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
 - b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
 - c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período

	los el	emento		dida de ese					valor, de forma qu hechos puntuales	
		Cumple	X	Cumple parcialr	nente	Explique		No aplicable		
59	por un p	eríodo	de tiempo		ficiente para	•			neración se difier las condiciones d	
		Cumple		Cumple parcialr	nente	Explique	X	No aplicable		
	cuentas ar otra parte, General de entrega de 2016/2020 formuladas	nuales ind en relació e Accionis e acciones), al igual o s y aproba	ividuales y co on con el vari tas del 1 de a o, si procedies que para el re adas las cuer	onsolidadas han able a largo plaz abril de 2017, la se, vinculada al v esto de los altos	sido auditadas s o que recoge la retribución varial variable a largo p directivos a los c solidadas del eje	in salvedades, y política de remul ble a largo plazo plazo establecido que afecta este v ercicio 2020, de fo	la Junta Gen neraciones de del Presiden en relación de ariable a larg	eral Ordinaria las e los consejeros a te y primer ejecut con el desarrollo d o plazo, no se efe	túa una vez que las s ha aprobado. Por aprobada por la Junta ivo, consistente en la del Plan Estratégico ectuará hasta que estén os distintos parámetros	
60								I tomen en cu chos resultad	uenta las eventuale dos.	S
		Cumple	X	Cumple parcialr	nente	Explique		No aplicable		

61.				ante de la remuno de instrumentos					os esté vinculado a
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
62.	los siste equivale	emas re ente a c	tributivos dos veces	, los consejeros i	no puedan n fija anual,	transfer , ni pued	ir la propieda lan ejercer la	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
				plicación a las ad icionados con su			ejero neces	ite enajena	ar, en su caso, para
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
63.	de los condicio	compor ones de	nentes va	riables de la ren ento o cuando se	nuneración	cuando	el pago no	haya est	clamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
64	de la re	tribució	n total an		abonen has	ta que la	a sociedad h	naya podid	ivalente a dos años o comprobar que el
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
ΟTI	RAS IN	FORM	ACIONE	S DE INTERÉS					
	1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.								
			•	•					aclaración o matiz an relevantes y no

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

La Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo. NOTA AL APARTADO A.2.

reiterativos.

Debido a que las acciones de Inmobiliaria del Sur, S.A. están representadas por anotaciones en cuenta, no existiendo por tanto un registro de accionistas mantenido por la Sociedad, no se puede conocer con exactitud la composición accionarial de la misma.

La Sociedad conoce quienes son sus accionistas con participaciones significativas (participaciones superiores al 3% del capital social) a través del registro público de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a través de las tarjetas de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas.

La Sociedad conoce el número de acciones propiedad de Doña Carmen Pumar Mariño por comunicación directa suya. NOTA AL APARTADO A.3.

No se incluye en este porcentaje de este apartado la participación significativa del 8,98% que titula Explotaciones El Cerro, S.A., que en su día propuso a, junto a otros accionistas, a varios consejeros, la participación significativa del 3,81% que titula Doña Carmen Pumar Mariño, que en su día propuso el nombramiento, junto a Explotaciones El Cerro, S.A., del consejero Don Gregorio Arranz Pumar, la participación del 4,36% de los hermanos Granell Balén que en su día propusieron el nombramiento del consejero Don Salvador Granell Balén y la participación del 2,72% de la familia Fernández Romero que en su día propusieron el nombramiento de Don Andrés Claudio Fernández Romero.

Adicionalmente, otros accionistas vinculados familiarmente a determinados consejeros mantienen una participación global del 6.96%.

NOTA AL APARTADO A.5.

No existen relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad o su Grupo, con independencia de los accionistas con participaciones significativas que ostentan cargos de consejeros en la Sociedad y en sociedades de su Grupo.

NOTA AL APARTADO A.9.bis.

El capital flotante que figura en este apartado (49,02%) incluye 2.380.697acciones pertenecientes a accionistas no significativos que han propuesto el nombramiento de consejeros dominicales. Teniendo en cuenta estas acciones el capital flotante es del 35,00%. NOTA AL APARTADO C.1.3.

Consejeros Externos Dominicales: Los siguientes consejeros han sido nombrados por los siguientes accionistas:

- 1) Don Prudencio Hoyos-Limón Pumar: este consejero ha sido propuesto por Explotaciones El Cerro, S.A., Doña Gloria Pumar Mariño y Hnos. Hoyos-Limón Pumar.
- 2) Don Augusto Sequeiros Pumar: este consejero ha sido propuesto por Explotaciones El Cerro, S.A., Doña María Pumar Mariño y Agusma 2005, S.L.
- 3) Don Salvador Granell Balén: este consejero ha sido propuesto por Doña María Victoria Balén Bejarano, Doña María Jesús Granell Balén, Don José María Granell Balén, Doña María Victoria Granell Balén, Don Jaime Granell Balén, Don Ignacio Granell Balén, Doña Fátima Granell Balén y Don Salvador Granell Viñoles.
- 4) Don Andrés Claudio Fernández Romero: este consejero ha sido propuesto por Don Carlos Fernández González. Doña María Blanca Romero Tejero, Don Claudio Fernández Romero, Doña Blanca Fernández Romero, Don Javier Fernández Romero, Don Carlos Fernández Romero y Mediación Bursátil, S.V.B., S.A..
- 5) Don Gregorio Arranz Pumar: este consejero ha sido propuesto por Explotaciones El Cerro, S.A. y Doña Carmen Pumar Mariño.
- 6) Don José Manuel Pumar López: este consejero ha sido propuesto por Explotaciones El Cerro, S.A. e Inversiones Agrícolas, Industriales y Comerciales, S.L..

NOTA AL APARTADO C.1.10.

Aunque el artículo 41º de los Estatutos Sociales permite la existencia de uno o más Consejeros Delegados, en la actualidad no se encuentra designado este cargo.

NOTA AL APARTADO C.1.15.

La remuneración que aparece recogida en el apartado "Remuneración del Consejo de Administración" por importe de 710 miles de euros se corresponde a:

- (i) La remuneración por importe de 217 miles de euros correspondiente al Presidente del Consejo por el desempeño de sus funciones como Consejero Ejecutivo.
- (ii) La participación del Consejo en beneficios por importe de 146 miles de euros, conforme a lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales.
- (iii) La retribución fija a determinados consejeros por su mayor dedicación y responsabilidad y ostentar algún cargo en el seno del Consejo o en alguna de sus Comisiones (Vicepresidente, Presidentes de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones y Consejero Coordinador) por importe de 47 miles de euros.
- (iv) Las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y Comisiones de Inmobiliaria del Sur, S.A. y a los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo por importe de 300 miles de euros.

 NOTA AL APARTADO C.1.31.

Las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo de Administración no se encuentran certificadas por ninguna persona.

No obstante, la Comisión de Auditoría tiene la función de supervisar que las Cuentas Anuales que se formulan, obtenidas de los registros contables de la Sociedad, se hayan elaborado siguiendo los principios y normas contables vigentes.

NOTA AL APARTADO C.2.1.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas, aunque en este apartado solo se puede incluir a uno de los miembros.

NOTA A LOS APARTADOS D.2 Y D.3.

Las operaciones incluidas en estos apartados son las mismas y han sido realizadas por Bon Natura, S.A., consejero de Inmobiliaria del Sur, S.A., sociedad que es controlada por Don Luis Alarcón de Francisco, que es accionista significativo de Inmobiliaria del Sur, S.A. por lo que las mismas operaciones corresponden a ambos apartados: "Operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo (en este caso) y los accionistas significativos de la sociedad (D.2) y entre la sociedad o entidades de su grupo (en este caso) y los administradores o directivos de la sociedad (D.3). NOTA AL APARTADO D.5.

El importe aquí incluido corresponde en su totalidad a operaciones vinculadas de carácter ordinario.

Todas las operaciones con partes vinculadas (Consejeros, personas vinculadas con los Consejeros, sociedades del Grupo y accionistas con participación superior al 1%) se reflejan en las Cuentas Anuales individuales o consolidadas del ejercicio.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No X